



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2025-MPH

Huaral, 12 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Expediente N°02977 de fecha 24 de enero de 2025, presentado por la Sra. **LUCILA MARGARITA MENDOZA HUAMAN** y el Sr. **GROVER CHAVEZ CESPEDES**, mediante el cual solicitan se declare la Separación Convencional del vínculo matrimonial contraído ante la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°89-2016-JUS/DGJC de fecha 21 de abril de 2016, la Municipalidad Provincial de Huaral ha sido acreditada y autorizada para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, regulado por la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 009-2008-JUS.

Que, mediante Expediente N°02977 de fecha 24 de enero de 2025 la Sra. **LUCILA MARGARITA MENDOZA HUAMAN**, identificada con DNI N°47139365 y el Sr. **GROVER CHAVEZ CESPEDES**, identificado con DNI N°22762647; solicitan se declare la separación convencional del vínculo matrimonial celebrado en fecha 22 de octubre del 2011, mediante Acta de Matrimonio, contraído ante la Municipalidad Provincial de Huaral, Departamento de Lima con código de barras N°01561548; acogiéndose al Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior regulado por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

Que, habiendo realizado la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 5° de la Ley N° 29227 y su Reglamento para el presente expediente, el Abogado Responsable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de los procedimientos no contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior a que se refiere la Ley N°29227, otorga la conformidad correspondiente, a efectos de continuar con el trámite respectivo.

Que, para tal efecto los interesados han presentado copia simple de DNI de ambos cónyuges, copia certificada del acta matrimonial, Declaración Jurada de No tener hijos menores de edad ni mayores con incapacidad, Declaración Jurada de Carecer de bienes sujetos al Régimen de sociedad de gananciales, recibo de pago N° 300100251661 por S/. 222.30 soles de fecha 24 de enero de 2025.

Que, de conformidad con el artículo 12° del Decreto Supremo N°009-2008-JUS, se llevó a cabo la Audiencia Única de Ratificación de Separación Convencional el día 10 de febrero de 2025, ante la Municipalidad Provincial de Huaral, en cuyo acto el Sr. **GROVER CHAVEZ CESPEDES** expresa libremente su voluntad de **RATIFICARSE** en la solicitud de Separación Convencional, sin embargo, la Sra. **LUCILA MARGARITA MENDOZA HUAMAN**, no se **RATIFICÓ** en su voluntad de separarse, ni de continuar con el procedimiento de Separación Convencional, es por ello que conforme a ley, se da por concluido el procedimiento presentado ante la Municipalidad Provincial de Huaral, en consecuencia declarar su archivamiento correspondiente.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO de separación convencional de los cónyuges **LUCILA MARGARITA MENDOZA HUAMAN** y **GROVER CHAVEZ CESPEDES**, conforme al artículo 6 de la ley N° 29227 y artículo 12° de su reglamento

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el Archivo Definitivo del expediente N° 002977-2025 de fecha 24 de enero de 2025, del Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, presentado por los cónyuges **LUCILA MARGARITA MENDOZA HUAMAN** y **GROVER CHAVEZ CESPEDES**.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE